



NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

RESOLUCION No. 097 DE 2023 (01 de noviembre de 2023)

“Por medio de la cual se concede una licencia ordinaria”

El Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, Nueva licorera de Boyacá – NLB; en uso de sus atribuciones constitucionales y legales; y en especial las conferidas por el artículo 29, numeral 6, del Acuerdo 001 de 2019, emanado de la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015 establece que, los empleados tienen derecho a que el nominador les otorgue licencia ordinaria por solicitud propia y sin remuneración hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o caso fortuito, el nominador decide sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Que, el Funcionario Publico **JUAN FELIPE FORERO NIÑO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.187.447 expedida en Tunja - Boyacá, se desempeña como Profesional Especializado- Planeación, Código 222, grado 06, de la planta de la Nueva Licorera de Boyacá, cumpliendo las funciones propias del empleo en la Entidad.

Que, el funcionario en mención allegó a la oficina de Talento Humano el día 26 de octubre de 2023, solicitud de licencia no remunerada por 2 días hábiles, a partir del día 21 de noviembre de 2023 y hasta el 22 de noviembre de 2023, reintegrándose a sus labores el jueves 23 de noviembre de 2023, justificado en motivos personales, por viaje familiar fuera del país.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que conceder la licencia no afecta el servicio de la Nueva Licorera de Boyacá- NLB, se determina, que dicha solicitud se encuentra procedente y conviene en otorgar la licencia ordinaria no remunerada.

Que, respecto a los efectos jurídicos de la licencia ordinaria, el Decreto 648 de 2017 dispuso que, el tiempo que duren las licencias no remuneradas no es computable como tiempo de servicio activo y durante el mismo no se pagará la remuneración fijada para el empleo. No obstante, durante el tiempo de la licencia no remunerada la entidad deberá seguir pagando los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en la proporción que por ley le corresponde.

En mérito de lo expuesto,





NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

RESUELVE:

Artículo 1. Conceder. Licencia ordinaria no remunerada por el término de dos (2) días hábiles, comprendidos entre el 21 y el 22 de noviembre de 2023, inclusive, al servidor público **JUAN FELIPE FORERO NIÑO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.187.447 expedida en Tunja - Boyacá, quien se desempeña como Profesional Especializado- Planeación, Código 222, grado 06, de la planta de la Nueva Licorera de Boyacá, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 2. Cómputo y remuneración del tiempo de servicio. El tiempo de la presente licencia no es computable como servicio activo del empleado y, en consecuencia, no se le pagará la remuneración fijada para el empleo. No obstante, la entidad seguirá pagando los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en la proporción que por ley le corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.7 del Decreto 647 de 2018.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar la presente Resolución al servidor público **JUAN FELIPE FORERO NIÑO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.187.447 expedida en Tunja - Boyacá, y a la Subgerencia Administrativa y Financiera, para garantizar las novedades de la nómina, pagos a la seguridad social y reportes a que haya lugar.

Artículo 4. Recursos y vigencia. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y en virtud de ello rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, al primer (01) día del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


SERGIO A. TOLOSA ACEVEDO
Gerente General

Proyectó: Diana Marcela García- Técnico Servicios Administrativos
Revisó: Yuliana Salcedo Leal- Profesional Especializado- Talento Humano
Gustavo Ernesto Toledo Jerez- Jefe Oficina Asesora Jurídica

